



Lista de objetos

**PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
A SER TRANSPORTADOS
EN EL EQUIPAJE DE MANO**



La presente lista no es exhaustiva, en consecuencia, **el personal de seguridad tendrá la facultad de señalar como artículo prohibido a cualquier otro artículo que pueda poner en peligro** la seguridad de la aviación y la seguridad operacional de las aeronaves y sus ocupantes o de las instalaciones y el público.

CATEGORÍAS

Dentro de los artículos no listados en el presente documento se incluyen las siguientes categorías:

Dispositivos que pueden lanzar un proyectil o causar lesión, o parezca poder hacerlo.

Dispositivo concebido específicamente para paralizar o inmovilizar.

Artículos que puedan ser utilizados como armas, objetos puntiagudos, con borde peligroso o filoso que pueda provocar lesiones.

Artículos contundentes o romos que puedan provocar lesiones.

Sustancias químicas o tóxicas que constituyan un riesgo para la salud de los pasajeros y la tripulación, así como para la seguridad de la aeronave y los bienes.

Sustancias explosivas o inflamables que constituyan un riesgo para la salud de los pasajeros y la tripulación, así como la seguridad de la aeronave y sus bienes.

Objetos gaseosos, sustancias diversas que puedan ser utilizados como para llevar a cabo un acto de interferencia ilícita.

Cualquier otro artículo fabricado o adaptado para causar una lesión o incapacitar a una persona, o para destruir o dañar instalaciones físicas.

Sustancias que puedan poner en peligro la seguridad operacional de las aeronaves y sus ocupantes o de las instalaciones y el público.

CATEGORÍA

EQUIPOS ELECTRÓNICOS



PERMITIDO

Video cámaras, cámaras, cámaras digitales, reproductores de video portátiles, celulares y dispositivos de GPS.



PERMITIDO

Laptops, notebooks, consolas de juegos electrónicos, tablets, etc.



*Se recomienda mantener los equipos frágiles o costosos dentro del equipaje de mano al momento de pasar los controles de seguridad. Consultar con el explotador aéreo acerca de las restricciones para el uso de los equipos electrónicos durante el vuelo.

CATEGORÍA

**ARMAS, ARMAS DE FUEGO,
ARTÍCULOS DE DEFENSA,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS**

PROHIBIDOS



PROHIBIDOS

Armas de fuego

(Incluyendo pistola de fogueo, revolver y escopetas, réplicas y juguetes que tengan dicha apariencia), armas de señales luminosas y munición de cualquier calibre.



PROHIBIDOS

Dispositivos para aturdir

Pistolas para aturdir, «Taser» o bastones para aturdir, aturdidores para animales, productos químicos, gases y nebulizadores neutralizadores o incapacitantes, tales como mace, rociadores de sustancias picantes, aerosoles de pimienta, gases lacrimógenos, rociadores de ácido y aerosoles repelentes de animales.



PROHIBIDOS

Explosivo plástico

C4, Semtex, pólvora, detonadores, dinamita, bombas molotov, artefactos explosivos o incendiarios, artículos pirotécnicos, nitroglicerina.



PROHIBIDOS

Armas blancas

Hachas, manoplas de hierro, varas telescópicas, varas de ley, honda, muñequeras con púas, cachiporras, armas de artes marciales, espadas, sables, floretes, cuchillos, flechas (de uso deportivo), dardos, lanzas y arpones de pesca. (Aún cuando sean artesanales o de uso deportivo).



PROHIBIDOS

Sustancias y dispositivos explosivos e incendiarios

Municiones, fulminantes, detonadores y espoletas, reproducciones o imitaciones de dispositivos explosivos, minas, granadas y otras cargas explosivas de uso militar, fuegos de artificio y otros artículos de pirotecnia, botes de humo y cartuchos generadores de humo dinamita, pólvora, explosivos plásticos, mecha lenta y mecha rápida.



PROHIBIDOS

Armas de aire comprimido y sus municiones



PROHIBIDOS

Cerbatanas, arcos o ballestas

(tampoco flechas y/o dardos).

PERMITIDO



PERMITIDO

Grilletes

CATEGORÍA

COMIDAS Y BEBIDAS

PERMITIDO



Bebidas no alcohólica

yogurts, chantilly, leche condensada, queso en crema, sopas en lata, alimentos enlatados, mermeladas, especerías líquidas o en pasta.



Galletas, frutas, caramelos, frutas secas, pudin, sándwiches.



Alimentos para bebés

Alimentos para bebés en formula, jugos y otros alimentos para bebés, pueden ser transportados a través del puesto de inspección y llevados a bordo de la aeronave.



Carne, pescado, camarones, mariscos, etc.

Consultar con el explotador aéreo relacionado a las instrucciones o requerimientos de empaquetado de estos artículos.



Bebidas alcohólica

Cuando estén en embalajes para venta al detalle, que contengan más del 24%, pero menos del 70% de alcohol por volumen, en recipientes que no excedan de 5 litros, con una cantidad neta total por persona de 5 litros.

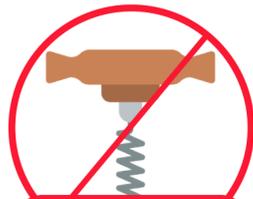


*El personal de seguridad está facultado de aplicar medidas adicionales de seguridad

CATEGORÍA

ARTÍCULOS PERSONALES

PROHIBIDOS



PROHIBIDOS

Sacacorchos, abrelatas o abrecartas

Con una longitud de hoja mayor a 06 cm.

PERMITIDO



PERMITIDO

Máquinas de afeitar y repuestos

Siempre que se encuentren encapsulados en sus envases plásticos.



PERMITIDO

Paraguas, sombrillas, bastones.

Son permitidos a través de los puestos de inspección, siempre que sean presentados ante el oficial de seguridad para ser inspeccionados y no contengan algún artículo prohibido.



PERMITIDO

Artículos de higiene personal

Shampoo, acondicionador, jabón líquido, crema humectante, cremas de limpieza facial, cremas, gel para el cabello, repelente de insectos en barra, crema o gel, lápiz labial, brillo o bálsamo labial, ungüentos, mascararas, removedor de maquillaje, enjuague bucal, crema de afeitar, pasta dental, loción bronceadora, loción bloqueadora, desodorante en gel, gotas para los ojos, solución de lentes de contacto.

Artículos medicinales o de tocador, (incluidos los aerosoles) tales como lacas para el cabello, perfumes, colonias, desodorantes, repelente de insectos en aerosol, acetona, laca para uñas, agua florida, alcohol medicinal y medicinas que contengan alcohol.



PERMITIDO

Baterías de ión litio

Con un ratio de vatio u hora menor o igual a los 100 Wh, estas baterías deben estar protegidas individualmente para evitar los cortocircuitos. Supera los 100 Wh pero sin superar los 160 Wh para artículos electrónicos de consumo. No más de dos baterías de repuesto se pueden transportar en el equipaje de mano solamente. Estas baterías deben estar protegidas individualmente para evitar los cortocircuitos. El equipo que contenga dichas baterías puede estar en el equipaje facturado o de mano.

*Se necesita la autorización de la línea aérea transportadora.



PERMITIDO

Lima para uñas, pinzas, corta cutículas, tupo de metal o madera puntiagudo para sujetar el cabello o prendas de vestir

(longitud menor o igual a 06 cm)



PERMITIDO

Urnas con cenizas

La urna se inspeccionará con el equipo de rayos X. Se podrán aplicar otras medidas de seguridad de ser necesario.

CATEGORÍA

HERRAMIENTAS Y ARTÍCULOS DEL HOGAR

PROHIBIDOS



PROHIBIDOS

Lejía, cloro, ácido muriático, pinturas, insecticidas, pesticidas y venenos.



PROHIBIDOS

Extintor, atizador de fuego, cizalla, plancha para empastar.



PROHIBIDOS

Box cutter, navajas, cuchillos, navajas automáticas, cuchillos punzantes de mesa, inclusive rituales, con hoja de metal o cualquier otro material resistente que permita su uso como arma.



PROHIBIDOS

Martillo, hojas de sierra o serrucho, hacha, cincel, taladros, brocas, pistolas grapadoras, soplete, plomada, picahielos, punzones.



PROHIBIDOS

Pelador y pelador de papa con punta.

PERMITIDO



PERMITIDO

Llaves

Llaves de boca, corona o mixtas, llaves hexagonales o llaves Allen, llaves Francesa, Inglesa o Stilson (menor o igual a 10 cm).



PERMITIDO

Instrumentos musicales

Consultar con el explotador aéreo respecto a las restricciones que puedan aplicarse para el transporte de los instrumentos musicales en la cabina de la aeronave.



PERMITIDO

Cuchillas de licuadora



PERMITIDO

Pegamento de contacto

Sólo los de uso personal en blíster (un blíster por pasajero).



PERMITIDO

Punzocortantes

Tijeras con una hoja de longitud menor a 06 cm, herramientas con una hoja de longitud menor o igual a 06 cm y cortaúñas con navaja de una longitud menor o igual a 06 cm



PERMITIDO

Agujas de tejer, crochet, tenedor.

CATEGORÍA

MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS

PROHIBIDOS



PROHIBIDOS

Balón de oxígeno portátil

A excepción de los requeridos con fines médicos del pasajero. No debe exceder de los 05 kg de peso bruto. Requiere autorización del explotador aéreo.



PROHIBIDOS

Termómetro Clínico

Termómetro que contenga mercurio.



PERMITIDO

Bolsas de Colostomía



PERMITIDO

Instrumentos dentales

PERMITIDO



PERMITIDO

Termómetro o barómetro de mercurio / digitales

Siempre y cuando sea transportado por un representante de la entidad del Estado del rubro meteorológico. Ejemplo: SENAMHI, Hidrografía de la Marina de Guerra del Perú, CORPAC, etc.



PERMITIDO

Suministros para personas con diabetes

Suministros para el tratamiento y control de la diabetes tales como jeringas, auto inyectores de insulina y bombas de insulina son permitidos a través de los puestos de inspección. Las jeringas deben ser para uso médico personal, y la aguja debe estar guardada en su envase protector. La persona debe poseer la medicación a ser administrada a través de la jeringa.

La insulina se encuentra exceptuada de las restricciones.



PERMITIDO

Sillas de ruedas

U otras ayudas motrices impulsadas por baterías. Debe contar con la autorización del explotador aéreo.



PERMITIDO

Tijeras para vendas



PERMITIDO

Martillo médico



PERMITIDO

Jarabe para la tos

CATEGORÍA

**ARTÍCULOS
DEPORTIVOS
Y DE CAMPAMENTO**

PROHIBIDOS



PROHIBIDOS

Palos de Billar o Billas, palos de Golf, Hockey, lacrosse, esquiar, bates de Beisbol, Cricket, pesas y mancuernas.



PROHIBIDOS

Bola de boliche (bolos), balas de lanzamiento y martillo.



PROHIBIDOS

Cocina de campamento
que contenga líquido inflamable



PERMITIDO

Mochilas de salvamento para avalancha
Debe contar con la autorización del explotador aéreo.



PERMITIDO

Raquetas de tenis, anzuelos de pesca y caña de pescar.

PERMITIDO



PERMITIDO

Cocina de campamento nueva
que no contenga o presente líquido inflamable o balones de gas.



PERMITIDO

Cartuchos de aire comprimido
No más de 4 cartuchos de hasta 28 gramos (50 ml) cada uno.
Siempre con autorización del explotador aéreo.

CATEGORÍA

**ENCENDEDORES
Y MATERIAL
INFLAMABLE**

PROHIBIDOS



PROHIBIDOS

Fósforos de encendido universal



PROHIBIDOS

Líquidos inflamables

PERMITIDO



PERMITIDO

Encendedor descartable y encendedor Zippo

Este tipo de encendedores está permitido siempre que el pasajero lo lleve consigo y solamente uno por persona y Cigarrillos electrónicos



PERMITIDO

Fósforos comunes

Siempre que el pasajero lo lleve consigo y solamente uno por persona.

TU SEGURIDAD ES
LO MÁS IMPORTANTE
¡BUEN VIAJE!

